PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°258/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFRTAS N° 03/2020 ´´ADQUISICION DE BEBEDEROS, FRANELOGRAFOS Y OTROS" - ID 377.447.

CIUDAD DEL ESTE, 20 de noviembre de 2.020.-

VISTO: El Informe N° 16/2020 de fecha 09 de noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 26/2020, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: PAMAQ S.A. con RUC Nº 80011245-8 y IMAG S.R.L. con RUC Nº 80011037-4.----------

QUE, el Informe en su punto 2) dice: ..." *Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente: * Conforme se visualiza en las Observaciones del Acta de Apertura transcripto a este Informe, la empresa PAMAQ S.A., presenta POLIZA EMITIDA AL RUC N°: 80023761-7, el cual no corresponde a la Corte Suprema de Justicia, por lo que este Comité procedió a la verificación documental en la que se constató que efectivamente el Ruc en ambas pólizas NO CORRESPONDEN, además, al consultar en la página web de la SET, el RUC que figura en la póliza extendida se encuentra CANCELADO. Por lo que este Comité; en cumplimiento del Artículo 26 de la ley 2051/03 procede a ELIMINAR la oferta de la firma PAMAQ S.A. por no cumplir con los DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS por lo cual no será objeto de análisis a partir de este punto. Y, que conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las demás exigencias de la oferta de la firma IMAG S.R.L., la cual cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 31 del Decreto Nº 2992/19.* .----------

QUE, en el Informe menciona en su punto 6) expone: ..." *En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los socios de las empresas oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública comprendida en el Presupuesto de la Nación, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe. "...Luego de la verificación en al portal www.documentos.gov.py se ha encontrado un registro del Sr. ERNST FERDINAND BERGEN SCHMIDT con C.I. Nº 802.746, el mismo ha ocupado cargo de Ministro en el año 2007, y actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Director de la Entidad Binacional Itaipu desde el año 2019, lo cual no afecta al proceso de este llamado debido que el mismo no está regido bajo la Ley 1626/00 de la Función Pública, (adjunto reporte impreso).´´ De lo expuesto se deduce que el Sr. ERNST FERDINAND BERGEN SCHMIDT con C.I. Nº 802.746, no se encuentra comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03.* ----------

QUE, el Informe en su punto 8) *menciona...1°) ADJUDICAR a la firma IMAG S.R.L. RUC: 80011037-4, el ítem 1, por el monto total de Gs. 115.176.000 (Guaraníes Ciento quince millones ciento setenta y seis mil), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia. 2°) DECLARAR DESIERTO los Ítems 2 y 3, en virtud inc. a) Art. 30 de la ley 2051/03´... de Contrataciones Públicas dice: ..."que no se hubiera presentado oferta alguna".*----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre del 2020, según consta en Acta Nº 07, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación del llamado----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** ***a la firma IMAG S.R.L. RUC: 80011037-4, el ítem 1, por el monto total de Gs. 115.176.000 (Guaraníes Ciento quince millones ciento setenta y seis mil),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle.*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	IMAG S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	78121601-004	Bebedero con filtro	Unidad	UNIDAD	WATER CLEAN	CHINA	24	4,799,000	115,176,000
								TOTAL:	115,176,000

Artículo 2° **DECLARAR DESIERTO** ***los Ítems 2 y 3,*** *en virtud inc. a) Art. 30 de la ley 2051/03´´… de Contrataciones Públicas dice:* ***... "que no se hubiera presentado oferta alguna"***. --------

Artículo 3° **AUTORIZAR**, ***al Jefe de la UOC*** *el inicio de los trámites para un nuevo llamado de los ítems mencionados en el artículo anterior.* ----------

Artículo 4° **IMPUTAR**, *la erogación dispuesta en la presente Resolución para el rubro 540 - Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.* ----------

Artículo 5° **ENCOMENDAR**, *la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.* ----------

Artículo 6° **NOTIFICAR**, *y una vez cumplido, archivar.* ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
23/11/20